REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2015.-DECRETO ALC. Nº 497/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y 1), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Memorando Nº 57/15 de 13 de Febrero de 2015, del Administrador Municipal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con Did Sonido y Cía. Ltda., en virtud d'inameripal denominada "Carnaval de Alto Hospicio 2015", a realizarse entre los días 25 y 27 resser año, en la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de Memorandum N° 70/2015 de 24 de Febrero de 2015 de don José Jesús Valenzuela Díaz, cipal que solicita modificar decreto Alcaldicio 393/2015, en los términos allí indicados; oligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 393/15 de fecha 13 de Febrero de 2015, que Autoriza excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos, DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don Dimitri Andrés Díaz Neira, RUT 10.741.632-3, ambos con domicilio en Latorre Nº 1541, Iquique; para la contratación de los Grupos Musicales, Hechizo, Sexual Democracia, Garras de Amor, Megapuesta, y de la Animadora Marlen Olivarí, entre los días 25 y 27 de Febrero de 2015, en virtud de la actividad municipal denominada "Carnaval de Alto Hospicio 2015". En el sentido de que "NO" se contratarán los servicios del Grupo Musical "Hechizo", toda vez, que dicho conjunto será financiado por aportes privados, modificando el valor total del servicio prestado, quedando en el monto de \$28.670.000.- (Veintiocho millones seiscientos setenta mil pesos), IVA incluido.
- 2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio N° 393/15 de 13 de Febrero de 2015, en lo no modificado por el presente decreto.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N^{o} 4, del Reglamento de la Ley N^{o} 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIA SECRETARIO MUNICIPAL

VD/jcc <u>Distribución:</u> Adm. Municipal Secplan Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Encargado Portal